I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001493

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 14 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4864/2010; la fotocopia del Memorándum Nº1000/693/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1309/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1309/2010 se otorgó una subvención al **Centro de Madres "Sol de Septiembre",** con Personalidad Jurídica N°100-1993, por la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 13 de agosto de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres "Sol de Septiembre",** Personalidad Jurídica N°100-1993, representado por su Presidenta doña María Mendoza Montes, cédula de Identidad Nº3.649.572-3, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **Centro de Madres "Sol de Septiembre",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud del mes de Abril de 2010. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato.

3. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. El **Centro de Madres "Sol de Septiembre",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001493

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El Convenio de Subvención que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Madres "Sol de Septiembre"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE.

En Cerrillos, a 13 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE,** Personalidad Jurídica N°100-1993, representada por su Presidenta doña **MARÍA MENDOZA MONTES,** Cédula de Identidad número 3.649.572-3, con domicilio en Calle Río Loa N°681, Población Sol de Septiembre, Comuna de Cerrillos, teléfono 557 97 74, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 06 de Agosto de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1309/2010, de fecha 12 de Agosto de 2010, se otorga al **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE,** una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la adquisición de un lavapelos, calefón y otros, de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud del mes de Abril de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

M.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Sonia Mendoza Montes

CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE
Representado por su Presidenta
MARÍA MENDOZA MONTES
C.I. 3.649.572-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.